



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO CON LOGO PARA LA UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

La Unidad de Peaje Aguas Calientes, ubicado en el Km 1142+300 de la Red Vial Nacional, Ruta PE3S de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, dentro del distrito de Layo, provincia de Canas, departamento de Cusco a cargo de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de Papel Térmico para la Unidad de Peaje Aguas Calientes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar una persona natural o jurídica que realice la Adquisición de Papel Térmico para la impresión de Ticket de la Unidad de Peaje Aguas Calientes que cuenta con el sistema de Recaudación SPD. V3.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

La adquisición de Rollos Térmicos tiene como finalidad publica mantener la gestión técnica y administrativa de cobranza Operativa, de la Unidad de Peaje Aguas Calientes, cumpliendo con los Objetivos Estratégico y Específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional 2026

Meta: 0448:00001-0054005 UNIDAD DE PEAJE AGUAS CALIENTES

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

Se requiere los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M
1	Papel Térmico para Impresora 8 cm. X 80 cm - Gramaje: 55gr x m2. - Medida: Ancho 8.0 CM. - Longitud: 80.0 O Ø Exterior de 8.0 Cm. - Presentación: Rollo - Impresión térmica a un color en el reverso del papel térmico: pie de imprenta: "NOTA: NO EXPONGA EL TICKET A LOS RAYOS SOLARES" - Con tramado en el fondo: PROVIAS NACIONAL y el logo del MTC centrado. - El papel térmico deberá poseer una banda roja de seguridad de 5.0 m. previo a su finalización para advertir su reposición. - La	150	Unidad

Expediente: I-39454-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=pIW2zsY85PA=>





	impresión en el papel debe tener una duración de un (01) año. - Debe tener un tubo plástico o cartón. - El papel térmico deberá poseer una banda roja de seguridad espacio 1.0 m, previa a 1.0 m de su finalización para advertir su reposición.		
--	--	--	--

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Capacidad Legal.

- Contar con RUC activo y habido, se acreditará con copia simple.
- Contar con CCI, se acreditará con una carta autorización de abono en la cuenta CCI.

Experiencia.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mínimo de 01 a 02 veces el valor ofertado, por la venta de bienes iguales al objeto de convocatoria.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia; o (ii) certificados, o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del postor.

7. PLAZO DE ENTREGA.

Entrega única en un plazo treinta (30) días calendarios de recibida la Orden de Compra por parte del proveedor.

ITEM	ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
1	ÚNICO ENTREGABLE	30 días calendarios

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega se realizará en el almacén de la Oficina Zonal XVIII Cusco - Apurímac de PROVIAS NACIONAL, sito en la Av. WANCHAQ - Cusco, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horario no programado.

9. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN.





La conformidad será emitida por el Jefe Técnico o Técnico Administrativo de Peaje, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa recepción física del Almacén de la Unidad Zonal.

10. MODALIDAD DE PAGO.

Suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y

El pago se efectuará en una (01) armada

La documentación a presentar por el proveedor consta de lo siguiente:

- Carta de solicitud de conformidad y pago del proveedor
- Ficha técnica del bien ofertado.
- Comprobante de pago
- Constancia de RNP (copia simple)
- Ficha Registro Único de Contribuyente - RUC

La entidad realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplicará conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió entregarse, o, en caso de que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer las EETT la penalidad a aplicarse.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS(Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación





14. REESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

Un (01) año de garantía integral sobre el bien, piezas, partes, mano de obra y traslados hacia y desde el sitio del cliente sin cargo alguno.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERECES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente
por: MAMANI DURAN
Ruth FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
75452458
Fecha: 17/06/2026
09:12:12

Elaborado por
Jefe Técnico de Peaje



Firmado Digitalmente
por: OLAZAVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 17/06/2026
13:37:14

Aprobado por:
Jefe Zonal XVIII – Cusco Apurímac

Expediente: I-39454-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=pIW2zsY85PA=>

